



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3 y 4 del párrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, disponen que las Ministras y los Ministros de Estado tienen entre otras atribuciones, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el párrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo determina que: *"Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo"*

Que, el artículo 79 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Parágrafo XI del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017, el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3070, de 1 de febrero de 2017 y el Parágrafo VI del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4393 de 13 de noviembre de 2020 establece la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el numeral 22 del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, determina como atribución de las Ministras y Ministros, emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano Iván Manolo Lima Magne, en la Cartera del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, la Cláusula 1 – Naturaleza de la Acción del Convenio de Financiación entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, Convenio N° LA/2018/040-117 de 05 de agosto de 2019, suscrito entre la Comisión Europea, el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, tiene como naturaleza financiar la acción de "Acceso a Justicia para Todos y Reforma del Sistema".

### POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y el numeral 22 del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

### RESUELVE :

*"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"*



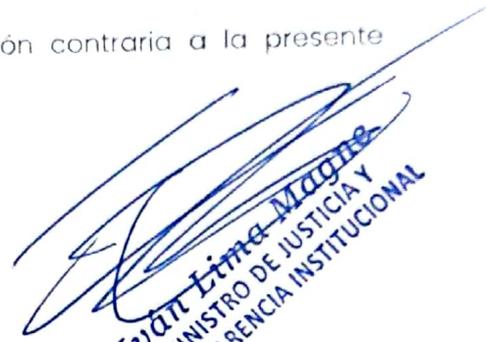
PRIMERO.- Delegar al Msc. Cesar Adalid Siles Bazán, Viceministro de Justicia y Derechos Fundamentales, para que en representación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, asista a las sesiones del Comité Directivo del Proyecto "Acceso a Justicia para Todos y Reforma del Sistema".

SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme lo dispuesto por el Paragrafo V del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002.

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos y/o la Unidad de Comunicación Social dependientes de este Ministerio, quedan encargadas de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- Queda sin efecto cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
**Ivan Lima Magaña**  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL